

BASES DE PARTICIPACIÓN – III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ISLA BONITA MODA AL TALENTO “MADE IN LA PALMA” 2026

OBJETO Y FINALIDAD

La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico y Social de la Isla de La Palma, S.A.U.M.P. (SODEPAL), entidad pública empresarial del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con la finalidad de crear una comunidad de moda afín al proyecto Isla Bonita Moda y de fomentar la aparición de nuevos valores en el ámbito textil y creativo de la isla de La Palma, aprueba las presentes Bases reguladoras que regirán el otorgamiento de los “Premios Isla Bonita Moda al Talento – Made in La Palma” en su III Edición.

La entrega de premios está prevista para el día 29 de abril de 2026, salvo modificación por motivos técnicos o a libre disposición de la organización.

CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS (9 categorías principales):

1. Marca de Moda
2. Modelo de Fotografía y Pasarela
3. Profesionales del Maquillaje
4. Profesionales de la Peluquería
5. Fotografía y Creación Audiovisual de Moda
6. Creadores/as de Contenido
7. Nuevo Talento “Joyería” (en colaboración con la Escuela de Arte Manolo Blahnik)
8. Nuevo Talento “Modelismo e Indumentaria” (en colaboración con la Escuela de Arte Manolo Blahnik)
9. Proyecto Sostenible

(Premio Honorífico Especial al Talento “Made in La Palma”, otorgado fuera de concurso)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍA

A continuación, se detallan, para cada categoría de concurso, el objeto específico, la dotación del premio y las condiciones particulares de participación (requisitos y exclusiones), así como la documentación a presentar. Salvo indicación en contrario, los participantes deberán ser mayores de 18 años. En caso de menores de edad (cuando se permita su participación conforme a estas Bases), la solicitud de inscripción deberá ser presentada por su representante legal. Cada participante solo podrá presentar su candidatura a una única categoría de premio.



CATEGORÍA 1: MARCA DE MODA

- Objeto: Premiar e incentivar a las marcas o empresas del sector creativo/textil de la isla de La Palma, reconociendo su trabajo e impulsando su desarrollo empresarial.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujetos a las retenciones fiscales legalmente aplicables); un galardón físico acreditativo. La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de posterior adhesión al colectivo de firmas de Isla Bonita Moda, implica el compromiso de inscribir la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas y regularizar la actividad empresarial dándose de alta como trabajador autónomo en un plazo razonable para desempeñar las acciones encomendadas en términos de equidad con el resto de las firmas que conforman el sello.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas, ya sea a título individual o agrupadas bajo una marca común, residentes en la isla de La Palma.
 - b) Que sean mayores de 18 años.
 - c) Cuyo proyecto o marca de moda esté establecida en la isla de La Palma. Excepcionalmente, podrán concurrir en esta categoría personas físicas o jurídicas naturales de La Palma que residan o desarrollen su actividad fuera de la isla, siempre que acrediten una vinculación con La Palma o motivación para trabajar con el sello Isla Bonita Moda y contribuyan al desarrollo del sector creativo y textil insular.
- No podrán participar:
 - a) Personas que hayan resultado beneficiarias de algún otro concurso de la misma categoría o similar organizado por Isla Bonita Moda (evitando duplicidad en la concesión de premios a las mismas personas).
 - b) Quienes no sean titulares de los documentos o materiales presentados en su candidatura.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo (según estas Bases).
 - d) Miembros del Jurado de estos Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos distintos a los establecidos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Cada participante deberá presentar un dossier explicativo en formato PDF relativo a su marca de moda, que incluya al menos:
 - a) Descripción de la identidad corporativa de la marca y reseña histórica de la misma.
 - b) Trayectoria profesional del diseñador/a o responsables de la marca.
 - c) Presentación de uno o varios proyectos de moda originales, con explicación de los mismos (bocetos, fotografías, material audiovisual, repercusión mediática potencial, etc.).



- d) Plan de proyectos futuros de la marca.
- e) Carta de motivación, expresando el interés del participante en integrarse en el sello Isla Bonita Moda.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE (o CIF, en caso de persona jurídica) del participante.
 - Certificado de residencia que acredite la residencia en la isla de La Palma.

CATEGORÍA 2: MODELO DE FOTOGRAFÍA Y PASARELA

- Objeto: Impulsar la carrera de modelos profesionales de la isla de La Palma, apoyándoles en sus inicios y en su proyección exterior.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujetos a retenciones fiscales); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; oportunidad de desfilar en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas residentes en la isla de La Palma.
 - b) Mayores de 18 años.
 - c) Que desarrollen su actividad en La Palma. De manera excepcional, podrán concurrir personas físicas naturales de La Palma pero residentes fuera de la isla, siempre que acrediten una vinculación o motivación para colaborar con el sello Isla Bonita Moda y que su participación contribuya al desarrollo del sector creativo-textil insular.
- No podrán participar:
 - a) Personas que hayan resultado beneficiarias de algún otro concurso de la misma categoría o similar organizado por Isla Bonita Moda (evitando duplicidad en la concesión de premios a las mismas personas).
 - b) Quienes no sean titulares de los documentos o materiales presentados en su candidatura.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo (según estas Bases).
 - d) Miembros del Jurado de estos Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos distintos a los establecidos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier explicativo en PDF con:
 - a) Presentación personal breve (datos básicos y trayectoria inicial).
 - b) Trayectoria profesional (experiencia en moda, formación, etc.).
 - c) Book fotográfico y/o audiovisual que refleje la participación del candidato/a en proyectos de moda, incluidas eventuales repercusiones mediáticas.
 - d) Carta de motivación, expresando su interés e intención de colaborar activamente con el sello Isla Bonita Moda.



- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE del participante.
 - Certificado de Residencia en la isla de La Palma.

CATEGORÍA 3: PROFESIONALES DEL MAQUILLAJE

- Objeto: Impulsar la carrera profesional de maquilladores/as residentes en la isla de La Palma, apoyándoles en sus inicios y en su proyección exterior.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujetos a retención fiscal); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; oportunidad de trabajar como maquillador/a oficial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas residentes en la isla de La Palma.
 - b) Mayores de 18 años.
 - c) Actividad profesional establecida en La Palma. Excepcionalmente, podrán concurrir personas físicas o jurídicas naturales de La Palma pero que ejerzan fuera de la isla, siempre que acrediten una vinculación o motivación para trabajar con Isla Bonita Moda y contribuir al sector creativo/textil palmero.
- No podrán participar:
 - a) Personas que hayan resultado beneficiarias de algún otro concurso similar organizado por Isla Bonita Moda en la misma categoría.
 - b) Quienes no sean titulares del material presentado en la candidatura.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en estas Bases.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos no establecidos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación personal breve.
 - b) Trayectoria profesional (formación y experiencia en maquillaje).
 - c) Book fotográfico y/o audiovisual que muestre trabajos de maquillaje realizados, incluyendo, en su caso, difusión en medios.
 - d) Carta de motivación, expresando la intención de colaborar directamente con el sello Isla Bonita Moda.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE del participante.
 - Certificado de Residencia en La Palma.

CATEGORÍA 4: PROFESIONALES DE LA PELUQUERÍA

- Objeto: Impulsar la carrera profesional de peluqueros/as residentes en La Palma, apoyándoles en sus inicios y en su proyección exterior.



- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujeto a retenciones fiscales); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; oportunidad de trabajar como peluquero/a oficial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas residentes en la isla de La Palma.
 - b) Mayores de 18 años.
 - c) Actividad profesional establecida en La Palma (con la misma salvedad de participación de residentes en el exterior con vínculo a La Palma, bajo las condiciones señaladas en categorías anteriores).
- No podrán participar:
 - a) Personas beneficiarias de concursos previos similares en esta categoría organizados por Isla Bonita Moda.
 - b) Quienes no sean titulares de los trabajos presentados.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos distintos a los requeridos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación personal breve.
 - b) Trayectoria profesional (formación y experiencia en peluquería).
 - c) Book fotográfico y/o audiovisual que muestre trabajos de peluquería realizados y su posible repercusión.
 - d) Carta de motivación, expresando la intención de colaborar con Isla Bonita Moda.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE del participante.
 - Certificado de Residencia en La Palma.

CATEGORÍA 5: FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL DE MODA

- Objeto: Impulsar la carrera de fotógrafos/as y creadores/as audiovisuales de moda/lifestyle nacidos o residentes en La Palma, apoyando sus inicios y su proyección exterior.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujeto a retenciones fiscales); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; participación especial en la Semana de la Moda de La Palma 2026 (mostrando su trabajo creativo); y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas residentes en la isla de La Palma (o nacidas en ella).



- b) Mayores de 18 años.
- c) Actividad profesional o proyecto establecido en La Palma (salvo el caso excepcional de naturales de La Palma que residan fuera, con acreditación de vínculo o motivación para colaborar con Isla Bonita Moda, conforme a lo indicado en categorías anteriores).
- d) Aclaración específica: En esta categoría sí podrán concurrir estudiantes de disciplinas afines de la Escuela de Arte Manolo Blahnik (a diferencia de otras categorías, dado que no existe una categoría específica para fotografía/audiovisual en dicha Escuela). (curso académico vigente). (En esta categoría no se exige mayoría de edad, pudiendo participar alumnos menores con autorización de su representante legal, dado el ámbito estrictamente académico de la misma
- No podrán participar:
 - a) Personas beneficiarias de otros concursos similares de Isla Bonita Moda en esta categoría.
 - b) Quienes no sean titulares de los materiales presentados.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos no previstos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación personal breve.
 - b) Trayectoria profesional (formación y experiencia en fotografía/audiovisuales).
 - c) Portfolio fotográfico y/o audiovisual que recoja proyectos realizados en moda, con indicación de repercusión en medios si la hubiera.
 - d) Carta de motivación expresando la intención de colaborar con Isla Bonita Moda.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE.
 - Certificado de Residencia en La Palma.

CATEGORÍA 6: CREADORES/AS DE CONTENIDO

- Objeto: Impulsar la carrera de influencers o creadores/as de contenido digital del ámbito de la moda residentes en La Palma, apoyándoles en sus inicios y en su proyección exterior.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujeto a retención fiscal); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; participación especial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Personas físicas o jurídicas residentes en la isla de La Palma.



- b) Mayores de 18 años.
- c) Proyecto o actividad desarrollada en La Palma (con la salvedad ya indicada para residentes fuera de la isla con vinculación acreditada a La Palma).
- No podrán participar:
 - a) Personas beneficiarias de concursos previos similares en esta categoría de Isla Bonita Moda.
 - b) Quienes no sean titulares de los documentos o contenidos presentados.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos diferentes a los establecidos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación personal breve.
 - b) Trayectoria profesional (experiencia como creador/a de contenido).
 - c) Portfolio digital (enlace o captura de redes, blogs, vídeos, etc.) que muestre los proyectos de creación de contenido realizados y su impacto (seguidores, alcance en medios, etc.).
 - d) Carta de motivación exponiendo la intención de colaborar con Isla Bonita Moda.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE.
 - Certificado de Residencia en La Palma.

CATEGORÍAS 7 Y 8: NUEVO TALENTO – ESCUELA DE ARTE MANOLO BLAHNIK

- Objeto: Valorar y premiar los proyectos de moda desarrollados por los alumnos de los ciclos formativos de Modelismo de Indumentaria y de Procedimientos de Joyería Artística de la Escuela de Arte “Manolo Blahnik” (Santa Cruz de La Palma), impulsando su talento emergente.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujeto a retención fiscal) c/u, por un lado “modelismo e Indumentaria” y por otro Joyería, destinados a la realización de un proyecto de moda que el ganador/a presentará en el transcurso del año siguiente en colaboración con el sello Isla Bonita Moda y la Escuela de Arte Manolo Blahnik (debiendo destinarse el importe del premio a la ejecución de dicho proyecto); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; participación en las actividades y acciones formativas organizadas por Isla Bonita Moda durante un periodo de un año; y galardón físico acreditativo. (Nota: El cumplimiento del proyecto propuesto será considerado una obligación del beneficiario – véanse obligaciones de beneficiarios en estas Bases).
- Podrán participar:
 - Alumnos matriculados en los ciclos formativos de Modelismo de Indumentaria



o de Procedimientos de Joyería Artística de la Escuela de Arte Manolo Blahnik (curso académico vigente). (En esta categoría no se exige mayoría de edad, pudiendo participar alumnos menores con autorización de su representante legal, dado el ámbito estrictamente académico de la misma.)

- No podrán participar:
 - a) Personas que hayan sido beneficiarias de concursos previos similares en esta categoría de Isla Bonita Moda.
 - b) Quienes no sean titulares de los trabajos presentados.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos no contemplados en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación personal breve del alumno/a.
 - b) Memoria explicativa (acompañada de material fotográfico y/o audiovisual) describiendo el proyecto de moda presentado, sus características, objetivos y plan para su materialización.
 - c) Carta de motivación exponiendo el interés en colaborar directamente con Isla Bonita Moda y las expectativas respecto al desarrollo del proyecto en caso de resultar premiado.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE del participante.
 - Certificado de Residencia en La Palma.

CATEGORÍA 9: PROYECTO SOSTENIBLE

- Objeto: Premiar proyectos de moda cuyo eje central sea la sostenibilidad en cualquiera de sus vertientes (ecología, ética, responsabilidad social, economía circular, etc.), realizados por marcas de moda asociadas al programa Isla Bonita Moda o a los programas/planes de moda de otros Cabildos Insulares con los que Isla Bonita Moda coopera (p. ej., Gran Canaria Moda Cálida, Lanzarote Moda, Tenerife Moda, El Hierro Moda Con Alma, La Gomera Moda y Magia o Adlib Ibiza). Se busca reconocer las mejores iniciativas sostenibles en el sector de la moda insular.
- Premio: Dotación económica de 1.000 € brutos (sujeto a retención fiscal); La obtención del premio no genera derecho automático a contratación y que cualquier eventual contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público; y galardón físico acreditativo.
- Podrán participar:
 - a) Marcas de moda que, a la fecha de publicación de la convocatoria, se encuentren asociadas a alguno de los siguientes programas institucionales de moda: Isla Bonita Moda (La Palma), Gran Canaria Moda Cálida, Lanzarote Moda, Tenerife Moda, El Hierro Moda con Alma, La Gomera Moda y Magia o



Adlib Ibiza. Deberán acreditar su pertenencia a dichos programas.

(Nota: En esta categoría no se limita la participación por residencia en La Palma, dado su carácter interinsular; basta con la pertenencia vigente a alguno de los programas indicados.)

- No podrán participar:
 - a) Personas o entidades que hayan sido beneficiarias de otros concursos similares de Isla Bonita Moda en esta categoría.
 - b) Quienes no sean titulares legítimos de los proyectos o documentos presentados.
 - c) Solicitudes presentadas fuera de plazo.
 - d) Miembros del Jurado de los Premios.
 - e) Miembros del Comité de Garantías de Isla Bonita Moda.
 - f) Trabajos presentados en formatos no previstos en estas Bases.
- Requisitos del dossier de presentación: Dossier en PDF con:
 - a) Presentación de la marca (breve historia, valores, etc.).
 - b) Trayectoria de la marca en el ámbito de la sostenibilidad (acciones previas, logros, etc.).
 - c) Memoria explicativa (con soporte fotográfico y/o audiovisual) del proyecto de moda sostenible presentado, detallando en qué consiste, objetivos, impacto esperado y viabilidad.
 - d) Carta de motivación donde se exponga el compromiso de la marca con la sostenibilidad y cómo integrará este principio en su plan estratégico futuro.
- Documentación adicional a aportar:
 - Copia del DNI/NIE del representante de la marca (o CIF de la empresa).
 - Certificado acreditativo de la pertenencia actual de la marca a alguno de los colectivos/programas de moda mencionados (Isla Bonita Moda, Gran Canaria Moda Cálida, Tenerife Moda, Lanzarote Moda o Adlib Ibiza), expedido por la entidad competente.

Nota sobre el Premio Honorífico Especial “Made in La Palma”: Este premio, de carácter honorífico, se otorgará fuera de concurso a una persona, empresa o iniciativa destacada por su trayectoria o contribución excepcional al sector de la moda en La Palma. Su concesión se realizará de forma discrecional por la organización, al margen del proceso de concurrencia competitiva de las categorías anteriores. El Premio Honorífico podrá declararse desierto si así lo decide el Jurado.

CONVOCATORIA Y SOLICITUDES

1. Convocatoria oficial. El procedimiento de concesión de estos premios se iniciará de oficio mediante Convocatoria Pública, aprobada mediante acuerdo de la Presidencia de SODEPAL S.A.U.M.P. La convocatoria y las presentes Bases se publicarán en los medios oficiales de la entidad convocante, incluyendo al menos la página web oficial (www.islabonitamoda.es) y los canales habituales de información del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, garantizando la debida



- publicidad. Los premios se registrarán por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.
2. **Presentación de solicitudes.** La presentación de la solicitud de participación en la III Edición de los Premios Isla Bonita Moda al Talento “Made in La Palma” implica la aceptación incondicionada de todas y cada una de las cláusulas establecidas en estas Bases. Las solicitudes deberán formalizarse necesariamente en los modelos oficiales elaborados por SODEPAL, que se adjuntan a estas Bases como Anexo I, Anexo II y Anexo III. Dichos modelos (declaraciones responsables y formulario de solicitud) habrán de cumplimentarse en todos sus apartados, ser firmados por el interesado o su representante legal y acompañarse de la documentación exigida. La falsedad o inexactitud sustancial en los datos aportados por el solicitante podrá conllevar la exclusión de la candidatura y, en su caso, la revocación del premio concedido, con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas si ya se hubieran hecho efectivas.
 3. **Confidencialidad de la información.** La información y documentación aportada por los participantes en sus solicitudes y dosieres será tratada con carácter confidencial. La organización garantiza que los datos e ideas presentados serán utilizados únicamente a efectos de la gestión de estos Premios. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes, por el mero hecho de concurrir a esta convocatoria, autorizan a la organización a difundir su condición de participantes y, en su caso, finalistas o ganadores, así como a reproducir o exhibir públicamente fragmentos o muestras de los proyectos presentados, con finalidades promocionales o divulgativas del concurso. En particular, los participantes ceden a SODEPAL, de forma no exclusiva y por el plazo necesario, los derechos de comunicación pública sobre los contenidos de sus dosieres de candidatura, de modo que puedan ser exhibidos durante el evento de entrega de premios y difundidos a través de redes sociales y medios de comunicación, en el marco de la promoción de estos Premios.
 4. **Lugar y plazo de presentación.** Las solicitudes de participación, junto con toda la documentación exigida (incluidos los Anexos correspondientes), deberán presentarse en el plazo que se indique en la convocatoria pública. El plazo concreto de inscripción se anunciará en la propia convocatoria; en todo caso se garantizará un plazo mínimo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

La forma de presentación será **en la web <https://islabonitamoda.es/>** y será telemática, en dicha ubicación se habilitará un trámite específico” Solicitud de participación”-Premios Isla Bonita Moda al Talento Made in La Palma”, donde el interesado deberá clicar afirmativamente los anexos correspondientes, cumplimentados y firmados, así como aportar la documentación requerida. **En caso de que la documentación gráfica/audiovisual a aportar exceda del límite de tamaño admitido (p. ej. más de 50 MB), se podrá remitir dicha parte**



mediante un servicio de transferencia de archivos (por ejemplo, WeTransfer), enviando el enlace de descarga al correo electrónico oficial indicado (p.ej., inscripciones@islabonitamoda.es), con el asunto: “Premios Isla Bonita Moda al Talento – Documentación”. El envío electrónico deberá realizarse dentro del plazo de inscripción.

Medios de notificación. Todas las comunicaciones y notificaciones relativas a esta convocatoria (requerimientos de subsanación, comunicaciones de resultados, etc.) se realizarán preferentemente vía correo electrónico, a la dirección que el participante haya indicado en su solicitud (Anexo III). Es obligación del solicitante proporcionar un correo electrónico operativo y revisar las notificaciones recibidas en el mismo. Las comunicaciones realizadas a dicho correo electrónico se considerarán válidas y plenamente eficaces a todos los efectos de notificación. En casos puntuales, la organización podrá complementar la notificación electrónica con comunicaciones telefónicas o publicación de listados en la web oficial, pero la vía principal será el correo electrónico designado por el interesado.

5. Procedimiento de concesión. La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de las candidaturas presentadas que hayan sido admitidas y cumplan los requisitos, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases (ver Base 8). Resultarán premiadas, en cada categoría, aquellas candidaturas que obtengan la mayor puntuación conforme a dichos criterios, hasta el número máximo de premios previsto (un ganador por categoría,). La mera participación en este concurso no genera derecho alguno a obtener premio, reservándose la organización la facultad de declarar desierta cualquier categoría si ninguna candidatura alcanzara un nivel mínimo de calidad a juicio del Jurado.
6. Instrucción del procedimiento y Jurado. La fase de instrucción del procedimiento comprenderá la verificación de requisitos de los solicitantes, el análisis y evaluación de los proyectos presentados y la propuesta de resolución de concesión. La organización Isla Bonita Moda (SODEPAL) será la encargada de coordinar esta fase, pudiendo requerir a los participantes subsanaciones o documentación adicional si fuera necesaria. SODEPAL hará público, tras el cierre del plazo, un listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, otorgando un plazo de subsanación de defectos conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La evaluación de las candidaturas válidamente admitidas corresponde a un Jurado designado por la organización. La composición del Jurado será fijada discrecionalmente por la dirección del programa Isla Bonita Moda, guardando los principios de imparcialidad y especialización. El Jurado estará presidido por la consejera delegada de SODEPAL, S.A.U.M.P (o persona en quien delegue), con voz y sin voto. Actuará como secretario/a del Jurado la persona designada por el Comité de Garantías y serán vocales con derecho a voto el resto de miembros



integrantes del “Comité de Garantías de Isla Bonita Moda”, así como aquellos expertos y representantes de instituciones, organismos o asociaciones (públicas o privadas, del ámbito de la moda, el diseño, la cultura, etc.) que la organización estime conveniente incorporar como jurados.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto, con respeto a los criterios de valoración establecidos. De las sesiones del Jurado se levantará el acta correspondiente por el secretario/a. El acuerdo del Jurado por el que se resuelve el concurso dejará constancia, al menos, de: (1) la relación de todas las candidaturas presentadas que han sido evaluadas; (2) la determinación de las candidaturas ganadoras en cada categoría (identificando ganador y, si se estima, finalistas o menciones especiales); (3) la forma de abono de los premios concedidos; (4) la declaración, en su caso, de premios desiertos en alguna categoría y la reasignación de esos fondos a accésits, si procede, conforme a lo previsto en estas Bases; y (5) cualquier condición u obligación específica que se imponga a los beneficiarios para garantizar la adecuada ejecución del objetivo del premio. Este acuerdo del Jurado tendrá la consideración de propuesta de resolución de concesión.

La resolución definitiva de concesión de los premios será dictada por el órgano competente de SODEPAL (Consejera Delegada o persona en quien delegue), a la vista de la propuesta formulada por el Jurado, y será debidamente notificada a todos los participantes y publicada a efectos informativos. La concesión de los premios se materializará en un evento público de entrega de galardones, cuya fecha, lugar y condiciones de celebración serán determinadas por la organización y comunicadas con suficiente antelación. La asistencia de los ganadores al acto de entrega de premios será altamente recomendada; en caso de imposibilidad de asistencia, podrán designar a un representante.

7. Criterios de valoración. Para la evaluación de las candidaturas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se enumeran a continuación. Cada criterio se aplicará a todas las candidaturas de forma adaptada a la naturaleza de cada categoría, ponderándose cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación total de cada candidatura será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Jurado en cada criterio. Los criterios de valoración son:

- Originalidad, creatividad y estilo – Se valorará la visión artística y la coherencia estética de los proyectos presentados, la originalidad de las propuestas y la personalidad creativa del candidato. (Puntuación de 0 a 10 puntos.)
- Potencial e innovación – Se valorará el carácter innovador de la propuesta y su potencial de desarrollo futuro, considerando si aporta ideas nuevas, técnicas o conceptos con proyección de continuidad o crecimiento. (Puntuación de 0 a 10 puntos.)



- Sostenibilidad y responsabilidad – Se valorará el grado en que el proyecto incorpora criterios de sostenibilidad, respeto al medio ambiente, ética profesional, compromiso social u otros aspectos de responsabilidad corporativa. (Puntuación de 0 a 10 puntos.)
- Calidad de la presentación – Se valorará la calidad, claridad e impacto visual de la presentación de la candidatura (dosier, materiales gráficos, etc.), así como la capacidad comunicativa para exponer el proyecto. (Puntuación de 0 a 10 puntos.)

En función de la categoría, el Jurado podrá dar mayor relevancia a uno u otro criterio, pero en todo caso todos serán considerados en la evaluación. Cualquier otro aspecto no enumerado que pudiera influir en la decisión quedará excluido de la valoración, garantizando la objetividad y la igualdad de oportunidades.

8. Importe y contenido de los premios. Se establecen los siguientes premios para cada categoría convocada (todas las dotaciones económicas expresadas son brutas, estando sujetas a las retenciones fiscales que correspondan conforme a la normativa tributaria vigente):

- Premio Categoría 1 – Marca de Moda: 1.000 €; posible incorporación de la marca al colectivo Isla Bonita Moda; y trofeo/galardón acreditativo. (Obligación asociada: registro de marca y alta de autónomo del ganador en 12 meses).
- Premio Categoría 2 – Modelo de Fotografía y Pasarela: 1.000 €; gestión de contrato de representación con agencia profesional; posibilidad de participación como modelo en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y trofeo.
- Premio Categoría 3 – Profesional del Maquillaje: 1.000 €; posibilidad de participación como maquillador oficial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y trofeo.
- Premio Categoría 4 – Profesional de la Peluquería: 1.000 €; posibilidad de participación como peluquero oficial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y trofeo.
- Premio Categoría 5 – Fotografía y Creación Audiovisual de Moda: 1.000 €; posibilidad de participación especial en la Semana de la Moda de La Palma 2026 (presentación de su trabajo); y trofeo.
- Premio Categoría 6 – Creador/a de Contenido: 1.000 €; posibilidad de participación especial en la Semana de la Moda de La Palma 2026; y trofeo.
- Premio Categoría 7: NUEVO TALENTO – ESCUELA DE ARTE MANOLO BLAHNIK(Joyería). 1.000 €; posible incorporación de la marca al colectivo Isla Bonita Moda; y trofeo/galardón acreditativo. (Obligación asociada: registro de marca y alta de autónomo del ganador).



- Premio Categoría 8: NUEVO TALENTO – ESCUELA DE ARTE MANOLO BLAHNIK (Modelismo e Indumentaria): 1.000 €; posible incorporación de la marca al colectivo Isla Bonita Moda; y trofeo/galardón acreditativo. (Obligación asociada: registro de marca y alta de autónomo).
- Premio Categoría 9: “Proyecto Sostenible”: 1.000 €; posibilidad de participación en la Semana de la Moda de La Palma 2026 (u otro evento destacado de Isla Bonita Moda, a determinar); y galardón físico acreditativo.
- Premio Honorífico Especial “Made in La Palma” (fuera de concurso): trofeo. (Puede declararse desierto, según lo previsto en estas Bases.)

Forma de pago: Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria a nombre de cada persona o entidad beneficiaria. Previamente al pago, los ganadores deberán aportar los datos bancarios correspondientes (número de cuenta IBAN) y cualquier documentación adicional que se les requiera para acreditar el cumplimiento de las obligaciones (por ejemplo, certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, etc., en caso de no haberse aportado ya con la solicitud). La organización gestionará el pago en el menor plazo posible tras la resolución de concesión y la recepción de dicha documentación.

9. Obligaciones de los beneficiarios. La participación en esta convocatoria y, en su caso, la aceptación del premio lleva aparejada la asunción de las siguientes obligaciones por parte de los beneficiarios:

a) Cumplimiento de las Bases – Los participantes, por el hecho de concurrir, aceptan íntegramente las presentes Bases y se comprometen a cumplir las condiciones, requisitos y obligaciones en ellas establecidas. La obtención de un premio queda condicionada al cumplimiento efectivo de dichas obligaciones en los términos previstos.

Categoría 7 y 8: NUEVO TALENTO – ESCUELA DE ARTE MANOLO BLAHNIK

c) Colaboración y seguimiento – Los ganadores se comprometen a facilitar la información o documentación que SODEPAL pudiera solicitar para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones (por ejemplo, documentación acreditativa de identidad, certificados de hallarse al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, etc.). Asimismo, los premiados en categorías que conlleven la realización de una actividad posterior (p. ej., ejecución de un proyecto, participación en un evento) deberán cooperar con la organización en la planificación y desarrollo de dichas actividades, informando del progreso y permitiendo el seguimiento necesario por parte de SODEPAL.

d) Publicidad de la colaboración – En las actuaciones de difusión o publicidad que realicen los beneficiarios en relación con el proyecto premiado, deberán hacer mención



al premio obtenido y a la entidad organizadora (Isla Bonita Moda – SODEPAL), especialmente en aquellos casos en que así se les indique de forma expresa. Por su parte, la organización se reserva el derecho de mencionar en sus comunicaciones oficiales los nombres e imágenes de los ganadores y sus proyectos, con fines divulgativos de los resultados de la convocatoria, respetando en todo caso los derechos de imagen e intelectuales según lo indicado en la Base 3.

El incumplimiento por parte de un beneficiario de las obligaciones establecidas en estas Bases, o de las condiciones particulares fijadas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar a SODEPAL las cantidades económicas percibidas, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable. En tal caso, el premio quedará sin efecto, pudiendo la organización decidir si procede asignarlo al siguiente clasificado o declararlo desierto. Antes de acordar una revocación, se dará audiencia al interesado para que formule las alegaciones que estime oportunas.

11. **Modificación de las bases.** La organización (SODEPAL) se reserva el derecho a modificar o rectificar las presentes Bases en cualquier momento, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del concurso o por razones de interés público que así lo aconsejen. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el órgano competente de SODEPAL y será objeto de la misma publicidad que las Bases originales, dándose a conocer a todos los interesados a través de los mismos medios en que se publicó la convocatoria. En caso de discrepancia en la interpretación de estas Bases, prevalecerá el criterio del órgano convocante, sin perjuicio de los recursos administrativos o judiciales que procedan.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases, será de aplicación supletoria la normativa general en materia de subvenciones, procedimientos administrativos y cuantas disposiciones legales resulten pertinentes. Para cualquier aclaración sobre la interpretación de estas Bases o para información adicional, los interesados podrán dirigirse a la organización Isla Bonita Moda a través de los canales de contacto facilitados en la convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS. (RGPD)

Las partes se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD)**, así como en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.



Los datos personales que, en su caso, se traten como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases serán utilizados exclusivamente para las finalidades derivadas de su cumplimiento y desarrollo, y únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para ello. Dichos datos se limitarán a los mínimos imprescindibles y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la correcta ejecución de las actuaciones previstas en las Bases.

Cada una de las partes actuará como **responsable del tratamiento** de los datos personales que trate en el ámbito de sus respectivas competencias y se compromete a aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen un nivel de seguridad apropiado al riesgo, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las personas interesadas cuyos datos puedan ser objeto de tratamiento en el marco de las presentes bases, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad, ante la entidad responsable del tratamiento que corresponda, en los términos previstos en la normativa vigente.

Finalizada la vigencia de las presentes bases, los datos personales tratados deberán ser suprimidos o, en su caso, debidamente bloqueados, sin perjuicio de su conservación cuando resulte legalmente exigible.

ANEXO I

– Declaración responsable de cumplimiento de requisitos (a presentar junto con la solicitud)

Don/Doña _____, con DNI/NIE n.º _____, en calidad de participante (o representante legal del participante) en la III Edición de los Premios Isla Bonita Moda al Talento “Made in La Palma” 2026, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, y en particular:



- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida del derecho a obtener subvenciones o ayudas públicas, ni está inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de empleo o cargo público, ni ha sido condenado por delitos de prevaricación, cohecho, malversación, tráfico de influencias, fraude, exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que no se halla en situación concursal: no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso (o, en caso de haberlo sido, ha adquirido la eficacia de un convenio), ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de ningún contrato celebrado con la Administración.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que resulte de aplicación.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que no ha sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni está sometido a sanción administrativa o condena penal que impida la obtención de subvenciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

ANEXO II



– Declaración de originalidad del proyecto

Don/Doña _____, con DNI/NIE n.º _____, como participante en la III Edición de los Premios Isla Bonita Moda al Talento “Made in La Palma” 2026, DECLARA que el dossier y el material aportado en su candidatura son originales, de su exclusiva autoría o titularidad, y que no vulneran derechos de terceros.

En _____, a ____ de _____ de 20

ANEXO III

– Solicitud de Participación

(Modelo oficial de solicitud a cumplimentar por el participante. Se deberán rellenar todos los campos en mayúsculas o a máquina, y firmar al final. En caso de personas jurídicas, deberá firmar su representante legal. Si el espacio resultara insuficiente en algún apartado, se podrá adjuntar información adicional por separado.)



DATOS DEL PARTICIPANTE:

- Nombre y apellidos / Denominación:
.....
- DNI/NIE/CIF:
- Nombre comercial o Marca (si procede):
.....
- Domicilio completo:
.....
- Localidad: C.P.: Provincia:
.....
- País:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Perfil Instagram:
- Perfil Facebook:

(En caso de Participante representado por tercero – persona jurídica o menor de edad)

- Nombre y apellidos del representante legal:
.....
- DNI/NIE del representante:
- Cargo o vínculo de representación:

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reseñados anteriormente y que cumplo con los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando íntegramente las Bases reguladoras de la III Edición de los Premios Isla Bonita Moda al Talento “Made in La Palma” 2026.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

